



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS A TRAVÉS DE LA CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA (MÉTODO C.E.S)

Los gatos callejeros forman parte de los espacios públicos de nuestros núcleos urbanos. Normalmente pasan desapercibidos, pero una superpoblación de los mismos puede generar un problema medioambiental, de ornato y limpieza públicas, daños a otra fauna que habita en cascos urbanos, principalmente mediante la predación sobre aves réptiles¹ y silvestres² así como de salud pública en el caso, por ejemplo, posible transmisión a las personas de toxoplasmosis³, sarna y tiña⁴.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas, ya que son conocedores del aporte de los beneficios de la existencia de los mismos, como el control de otras especies más molestas como pueden ser las ratas y ratones. Existen vecinos que simpatizan mucho con estos animales e invierten su tiempo y dinero en su cuidado. Las colonias de gatos no tienen por qué gustar a todos, ya que si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad.

La gran mayoría de los gatos que pueblan nuestro entorno dependen de las personas para su alimentación, ya sean vecinos que los alimentan, contenedores de basura, etc. Tenemos que ser conscientes de que alimentar a los gatos de forma inapropiada, puede provocar molestias a los vecinos y daños a la salud del propio animal, y a su vez, esta práctica puede dar lugar a que las colonias de gatos crezcan y los problemas sean mayores.

Una línea de actuación que ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por una superpoblación de gatos es la esterilización quirúrgica. Por ello, el objeto del protocolo es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en nuestros núcleos urbanos, mediante la captura, esterilización y suelta (MÉTODO C.E.S).

1 Biological Conservation, Volume 225, September 2018, Pages 213-221; Rapid increase of Australian tropical savanna reptile abundance following exclusion of feral cats Danielle Stokeld *et al.*

2 Biological Conservation, Volume 115, Issue 2, February 2004, Pages 191-201; Landowners and cat predation across rural-to-urban landscapes, Christopher A. Lepczyk *et al.*

3 Zoonoses Public Health. 57 (2010) 34–52; Cats and Toxoplasma: Implications for Public Health; H. A. Dabritz and P. A. Conrad.

4 Heraldo de Aragón, 17 de enero de 2018: Tras el caso de tiña, denuncian otro de sarna en el Teatro Romano de Zaragoza, estaría relacionado con la presencia de la colonia felina presente en el emplazamiento; Aránzazu Navarro.





Igualmente existe la posibilidad de establecer recintos o puntos felinos, siempre que las circunstancias y el lugar donde se encuentran las colonias permitan el control del mismo. Estos puntos felinos dispondrían de lo siguiente.

- Un pequeño armario con llave para guardar la comida, agua, incluso una agenda diaria con datos relevantes de la colonia.
- Un espacio para los propios gatos donde puedan cobijarse, dormir, rascar y disponer de un arenero.
- Un panel fotográfico con los miembros de la colonia, con referencias ante la posibilidad de que los mismos sean adoptados.
- Un panel informativo con los beneficios y problemas de la colonia, normas y posibles formas de colaboración.
- Plano con marcaje y señalización de la colonia en la calle.

Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana. Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo. Por ello, se cree conveniente establecer un protocolo de actuación para practicarlas de una forma organizada.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento C.E.S. (Capturar-Esterilizar-Soltar) es el único método que ha demostrado ser eficaz y socialmente tolerable para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros. El método de captura y sacrificio también disminuye el número de gatos que vagan libres, pero no es un método que cuente con la aceptación de todos los ciudadanos.

El método C.E.S. trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante su esterilización, impidiendo el aumento descontrolado de las colonias. Una vez esterilizados, vacunados contra la rabia, identificados y marcados, son devueltos al territorio donde desarrollan su vida. Los gatitos y los gatos adultos sociables, tras los análisis serológicos frente al Virus de la Inmunodeficiencia Felina y a la leucemia felina y su desparasitación interna y externa, y vacunación se intentarán dar en adopción antes de soltarlos de nuevo en la colonia de origen.

El proceso C.E.S no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua.

Este método respeta el derecho a la vida de los gatos y los provee de una calidad de vida tan buena como sea posible. El procedimiento también beneficia a toda la población que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal. Algunas de estas ventajas se comentan a continuación:





A. La esterilización o castración asegura vidas más largas y saludables y disminuye la propagación de enfermedades como el Virus de la Inmunodeficiencia Felina o la leucemia felina.

B. La esterilización elimina los problemas de comportamiento molestos de los gatos, haciendo que la colonia sea más tolerable entre tus vecinos. De hecho, los vecinos los verán menos y no los olerán.

a) Los gatos esterilizados deambulan menos porque no tienen la necesidad de buscar una pareja.

b) Los gatos machos castrados luchan menos porque no hay competencia por el apareamiento.

c) Los gatos machos castrados no rocían orina con mal olor.

d) Las gatas esterilizadas no maúllan porque ya no entrarán en celo.

C. Los gatos esterilizados permanecen cerca de su fuente de alimento y refugio, mitigando así los riesgos de vivir al aire libre como el envenenamiento o ser atropellado por un automóvil.

El Ayuntamiento, pretende que el método C.E.S. se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación. Para ello, se considera imprescindible la colaboración de ciudadanos y asociaciones para la defensa de animales.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Este protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de El Espinar, mediante la captura, esterilización quirúrgica y posterior suelta de los mismos, con el máximo respeto a los animales, y el establecimiento de un programa de adopción y con el fin de:

- Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Establecer medidas para la adopción de los mismos.
- Concienciar a la población de los problemas que acarrea la alimentación inadecuada de los gatos.
- Concienciar a la población de las ventajas de tener colonias controladas.
- El control sanitario de los gatos que integran la colonia.
- Evitar los problemas medioambientales, de sostenibilidad y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.





- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas del protocolo se llevarán a cabo en el municipio de El Espinar. El Ayuntamiento de El Espinar decidirá cuántas esterilizaciones realizar en función de la disponibilidad presupuestaria.

Para la selección de las colonias en las que se vaya actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática.

Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la opinión de las entidades para la protección y defensa de animales que actúen como colaboradores y la disponibilidad presupuestaria, así como para la ubicación de los puntos felinos, teniendo en cuenta además el entorno y disponibilidad de sitio y posibilidades.

El objeto del protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

4. AMBITO LEGAL

La normativa a tener en cuenta es la siguiente:

- Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León, y Decreto 134/1999 por el que se desarrolla el Reglamento de la misma.
- Ordenanza Municipal de policía sobre tenencia de animales domésticos.

5. DEFINICIONES

5.1. Gato callejero: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de alimentaciones.

5.2. Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos callejeros sobre la que se ha aplicado el método CES (Captura-Esterilización-Suelta), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

5.3. Cuidador/colaborador: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo y recursos económicos al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose de su alimentación, así como del control de la inmigración y otros aspectos relacionados con el mantenimiento de la colonia. Ejercerá también el papel de interlocutor, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.





5.4. Entidad colaboradora: tendrán esta consideración las asociaciones que quieran colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo. Serán entidades colaboradoras asociaciones de protección y defensa de los animales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales. Las entidades colaboradoras en la aplicación de este protocolo deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León.

5.4. Empresa colaboradora: tendrán esta consideración las empresas y profesionales que quieran colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo, mediante aportaciones económicas, donaciones de infraestructura para puntos felinos, alimentación, etc. También podrán prestar servicios enfocados al tema que se trata en este protocolo, cuotas de esponsorización, etc.

6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

6.1. Comunicación entre entidades colaboradoras y cuidadores.

Para el desarrollo del protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y los ciudadanos.

El Ayuntamiento deberá disponer de un listado de “colaboradores/cuidadores/entidades/empresas colaboradoras”, que son ciudadanos que de forma desinteresada alimentan y cuidan a los gatos que componen una colonia.

La alimentación de los gatos se realizará únicamente con comida seca, que es la más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario, ya que es la que menos olor produce en los excrementos, exceptuando prescripción veterinaria por enfermedad, falta de molares, etc., lo cual deberá anotarse en la agenda del punto felino.

Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario. Cuando se identifique, evalúe y valore la necesidad de actuar en una colonia concreta, el Ayuntamiento pondrá en contacto a los cuidadores con la asociación para la defensa de animales y participarán de forma coordinada en la captura de los gatos.

Los voluntarios/cuidadores serán los que mejor conozcan a los integrantes de la colonia y puedan suministrar información que facilite la captura a las asociaciones encargadas de esta tarea. Asimismo, los voluntarios podrán facilitar otros datos sobre las características de la colonia que sean relevantes para realizar una evaluación de la misma y una mejor aplicación del protocolo. Será necesario que algún responsable de los voluntarios elabore un informe cada 6 meses que sea entregado al departamento de medioambiente municipal

Las personas y asociaciones interesadas en participar como voluntarios/cuidadores, deberán presentar la solicitud en el Ayuntamiento, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las





solicitudes recibidas serán evaluadas por el Ayuntamiento, en colaboración con los voluntarios de la entidad colaboradora.

6.2. Inicio del procedimiento. Evaluación de la colonia.

Para iniciar el protocolo, además de la existencia de disponibilidad presupuestaria, se tendrán en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades; asimismo, se valorarán las propuestas de asociaciones para la defensa de animales.

El Ayuntamiento, junto con las entidades colaboradoras, valorará todas las solicitudes y peticiones, y evaluará qué prioridades tener en cuenta para seleccionar las colonias en las que actuar. La evaluación requerirá un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, las características de la colonia inicial, número de ejemplares existentes, quejas o molestias, localización e identificación de los posibles colaboradores y otros posibles datos que sean de interés. Muchos de estos datos, pueden ser suministrados por los cuidadores.

Si se considera necesario se solicitarán los informes precisos para conocer todos los aspectos relacionados con la aplicación del protocolo a otras secciones del Ayuntamiento u otros organismos (Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León, etc.).

El Ayuntamiento dará publicidad a través de la página web u otros medios, de las zonas sobre las que se va a actuar.

6.3. Desarrollo del protocolo

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha de contar con un listado de voluntarios / cuidadores, facilitará el contacto entre éstos y las entidades colaboradoras, con el fin de que se realicen las actuaciones de captura, esterilización y suelta de una forma coordinada que facilite las actuaciones.

El Ayuntamiento organizará reuniones semestrales con los cuidadores y entidades colaboradoras, y se explicarán los términos de este procedimiento y el papel que ocupan en la aplicación del mismo.

Serán las entidades colaboradoras, las encargadas de llevar a los gatos a las clínicas veterinarias para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos. Será labor del cuerpo de Agentes Forestales del Ayuntamiento la supervisión y seguridad de las colonias y de los puntos felinos.

7. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA

Una vez que se hayan evaluado las necesidades y fijado en qué colonias actuar, se deberá firmar acuerdos específicos para la aplicación general del presente protocolo para cada caso en el que se adquieran determinados compromisos por quienes vayan a intervenir en el proceso, de forma que todos los implicados queden sujetos por unas condiciones.

Los ciudadanos voluntarios se han de comprometer a alimentar a los gatos con comida seca, pero a su vez, su labor comprende la supervisión y el control de la colonia, comunicando los





posibles cambios o problemas al departamento de medio ambiente, en el mail medioambiente@aytoelespinar.com.

Una vez que se haya suscrito el acuerdo, el Ayuntamiento entregará un carnet de cuidador al ciudadano.

Las entidades colaboradoras deberán conocer y firmar la aceptación del protocolo veterinario, lo que implica que, salvo que el Ayuntamiento determine en qué clínica o clínicas se van a realizar las esterilizaciones, serán las entidades colaboradoras las encargadas de controlar que los centros donde se vayan a realizar las esterilizaciones cumplen con los requisitos expuestos en el protocolo veterinario.

Las entidades colaboradoras no se harán cargo del control y cuidado sanitario de las colonias de gatos callejeros, solo de la aplicación del método C.E.S en aquellas colonias que el Ayuntamiento decida.

El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de las esterilizaciones que hayan sido acordadas por todos los implicados en el procedimiento, siempre y cuando estas se hayan realizado cumpliendo con los requisitos y garantías establecidos en el ANEXO I (protocolo veterinario).

Las clínicas veterinarias interesadas en colaborar en la aplicación del presente protocolo podrán presentar en el Ayuntamiento el presupuesto que supondría la esterilización de gatos, especificando en los casos de tratarse de machos o hembras, en sus clínicas. Dicho presupuesto tendrá que realizarse teniendo en cuenta, como mínimo, las pautas marcadas en el Anexo I.

Sin perjuicio de los acuerdos específicos para la aplicación general del presente protocolo, se podrán pactar otro tipo de acuerdos o compromisos, con carácter excepcional, y siempre que pretendan una mejor consecución de resultados o se requiera así por las especificidades que puedan derivar de la aplicación del protocolo en un caso concreto, manteniendo siempre los criterios de bienestar animal plasmados en este documento.

8. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES.

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y suelta de los gatos.

Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

8.1. Captura.

Serán los voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación e información fluida con los colaboradores/cuidadores de la colonia en la que se va a actuar.

Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es muy





importante la información que puedan facilitar los colaboradores, que pueden conocer si los gatos se acercan para que les alimenten o son más esquivos.

Este tipo de información es fundamental para la entidad colaboradora que ha de realizar las capturas. En los casos en los que los gatos sean más desconfiados y sea difícil su captura, se podrán utilizar jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura.

Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella. La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro veterinario, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar.

En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

- El cuidador deberá comprometerse a no alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.

- Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método C.E.S. El Ayuntamiento se compromete a difundir, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como colaboradores con el carnet acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

- Las jaulas se revisarán con una periodicidad mínima de 12 horas por los cuidadores o por representantes de las entidades colaboradoras con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirará rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que sufra un elevado nivel de estrés.

- Durante el periodo de captura se precisará un espacio donde custodiar los gatos capturados hasta que los voluntarios de la entidad colaboradora les trasladen al centro veterinario en jaulas de contención para su posterior cirugía. El traslado se intentará hacer el mismo día de la captura y si esto no fuera posible se realizará dentro de las 48 horas siguientes a la captura. Las capturas se planificarán en coordinación con los horarios de trabajo de la clínica veterinaria para minimizar en lo posible el tiempo que transcurra entre el momento de la captura y la anestesia del gato capturado.

- Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los voluntarios y las entidades colaboradoras, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo. Si se considera necesario, se podrán convocar reuniones con carácter previo a la puesta en marcha del protocolo para delimitar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

8.2. Esterilización e identificación

El protocolo veterinario a seguir en las esterilizaciones costeadas por el Ayuntamiento se establece como ANEXO I del presente documento. La esterilización se realizará por un





profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas, ya que el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. La esterilización se realizará en clínica veterinaria, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; se deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración. El protocolo veterinario para la esterilización de los gatos, deberá cumplir como mínimo todas las pautas marcadas en el ANEXO I.

Asimismo, se aceptarán todas aquellas intervenciones veterinarias que mejoren el protocolo o supongan mayores garantías para el bienestar del animal que las que se exigen en el mencionado anexo. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte triangular en la oreja izquierda para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada. Después de la intervención se les inyectará un antibiótico de larga duración para evitar infecciones. La clínica veterinaria cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece, las actuaciones veterinarias realizadas y la fecha de esterilización. Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento junto a la factura correspondiente. Será el facultativo de la clínica veterinaria, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su suelta.

8.3. Suelta

Los animales serán devueltos por los voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción, la cual será supervisada por los responsables del ayuntamiento y colaboradores.

Será la entidad colaboradora quien suelte a los animales, y el cuidador observará durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

9. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA.

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia por parte de los cuidadores a largo plazo es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas, por lo que es necesario una plataforma de comunicación rápida y eficaz (telegram, WhatsApp, email, etc.)

Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos.





En las colonias en las que se haya aplicado el método C.E.S, se seguirán realizando las medidas de información precisas para que los vecinos conozcan que existen unas personas autorizadas, con carnet de cuidador, que se encargan de la alimentación de esa colonia. Respetar este punto del protocolo es esencial para que el proyecto tenga buenos resultados, así como las adecuadas campañas respecto a los beneficios y problemas.

El mantenimiento correcto de la colonia, conlleva:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco para gatos. Se podrá usar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. Este suministro en ningún caso correrá a cargo del ayuntamiento.

- Se deberán mantener los comederos y bebederos en condiciones óptimas de higienización. Deberán ser de aspecto y material aceptables y colocarse escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto o, si existen, en los puntos felinos.

- La creación de un medio de comunicación entre colaboradores, donde se comunicará la documentación de los gatos, denuncias, turnos, vacaciones, observaciones, etc.

- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos del día anterior no consumidos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

- Se deberá retirar la basura acumulada, restos de alimentos u otros desperdicios que se generen por la alimentación de los gatos.

- Si se colocan areneros, se realizará limpieza periódica de los excrementos y cambio de la arena para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona. Esta arena nunca será suministrada por el Ayuntamiento.

- Elaboración de informes periódicos, que deberán incluir las condiciones de salubridad, el número aproximado de gatos, condiciones de salubridad, existencia de otras personas que alimentan a los gatos y cualquier otra circunstancia que crea relevante para la mejor aplicación del protocolo.

- En caso de caer en desuso el punto felino, o de desaparecer la colonia, se notificará y dará de baja del sistema.

10. CARNET DE COLABORADOR

Los voluntarios o personas interesadas en ser “cuidadores”, deberán formalizar la instancia correspondiente, pasando a integrar la lista de colaboradores autorizados. Los cuidadores dispondrán de un carnet identificador expedido por la Concejalía de Medioambiente, en el que se identificará al cuidador, el periodo de validez y la ubicación de la colonia para la que es de aplicación. Estos dos últimos aspectos se determinarán que en la evaluación de la colonia en la que se va a actuar.

11. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El Ayuntamiento, además de sufragar el coste de las esterilizaciones a las que dé lugar la aplicación de este protocolo (en función de las disponibilidades presupuestarias), dará difusión a





través de la página web y los medios que considera oportunos las acciones a realizar y las zonas donde se va a actuar.

12. VIGENCIA

Este protocolo entrará en vigor desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Espinar y podrá ser derogado en cualquier momento por dicha junta.

ANEXO I.- PROTOCOLO VETERINARIO

Se establecerá un protocolo de actuación, específico para cada colonia, basado en el tamaño de la misma y la disponibilidad presupuestaria, siendo el protocolo base el siguiente:

- 1.- **Examen físico** y lectura de posible chip.
- 2.- **Identificación** mediante microchip, si no se encuentra identificado, paso a punto 3.
- 3.- **Esterilización** (C.E.S.) + corte en la oreja izquierda.
4. **Prueba de FeLV/FIV**: solo si existe la posibilidad de adopción de positivos y/o separación de animales sanos.
- 5.- **Vacunación y desparasitación**.
- 6.- **Adopción** de cachorros y adultos socializados.
- 7.- **Regreso a la colonia** de los no adoptables.

- La castración quirúrgica se realizará preferentemente antes de los 6 meses de edad.
- Estas intervenciones deberán realizarse por un veterinario licenciado y colegiado en un quirófano estéril, y con material quirúrgico adecuado. Es imprescindible la administración de una buena analgesia, fluidos, oxígeno y calor.
- Nunca un menor coste de la cirugía podrá suponer un mayor riesgo para la vida del gato. En general mortalidades peri-operatorias superiores al 2% no serán tolerables.
- Sistema de marcaje: muesca en la oreja izquierda.
- Despertar de la analgesia en entorno tranquilo, caliente y con alimento.

Otras actuaciones a realizar en la clínica veterinaria el mismo día de la castración:

- Identificación mediante el método legalmente establecido.
- Vacuna de rabia obligatoria (Orden 3/2016 de 4 de marzo).
- Recomendables vacunaciones no obligatorias: Paneucopina, Calcivirus, Herpesvirus tipo 1 y Leucemia en función del estado de la colonia respecto a la enfermedad (test FeLV/FIV).
- Desparasitación interna y externa.

En El Espinar a fecha de firma.





M. I. Ayuntamiento de
El Espinar



Reserva de la Biosfera
Real Sitio de San Ildefonso El Espinar

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

JESÚS A. GASCÓN AMES

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)



Cód. Validación: 3EC5523LTMNQ4ML4QKWM23GGJ | Verificación: <https://eiespinar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12